

1 ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA (DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA)

¿Quiénes están obligados?

Conforme al artículo 62-A del Código Tributario y el Reglamento de Aplicación del Código Tributario, los sujetos pasivos obligados a presentar el estudio de precios de transferencia son:

- **Sujetos pasivos que realicen operaciones con sujetos relacionados domiciliados en el extranjero o en El Salvador cuando uno de ellos goce de algún régimen fiscal especial.**
- **Sujetos que realicen operaciones con sujetos relacionados domiciliados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación.**
- **Sujetos con ingresos brutos anuales superiores a USD 571.429 que hayan realizado operaciones con partes relacionadas.**

2 DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON SUJETOS RELACIONADOS (DIOSR):

- **Obligación formal anual mediante la cual el contribuyente informa al Ministerio de Hacienda (DGII) las operaciones realizadas con sujetos relacionados, incluyendo el detalle de transacciones, métodos de precios de transferencia aplicados e identificación de las partes relacionadas.**